



Se suscribe á este periódico en la
Imprenta y librería de Villanueva
Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al
mes, 11 por trimestre, 20 por seis
meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclama-
ciones se remitirán á la Redaccio-
establecida en la misma imprenta de
Villanueva, francas de porte, sin
cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta
Real familia, continúan en la Côte sin novedad
en su importante salud.

Número 224.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice
con fecha 26 de setiembre último, lo que sigue:

Habiéndose negado el Teniente Alcalde del Ayuntamien-
to de Hecho á la peticion que le hizo el Comandante militar
de dicho punto, relativa á que enviase exploradores para averi-
guar el número de revolucionarios que trataban de dar un gol-
pe á la espresada villa, fundado el referido Teniente Alcalde
en que para ello necesitaba fondos y orden del Gefe político
de la provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar
que para el caso de ocurrir en la del cargo de V. S. un servi-
cio de esta naturaleza, prevenga V. S. á los Ayuntamientos de
la misma que dispongan de los fondos de la partida de impre-
vistas contenida en el presupuesto municipal. De Real orden.

lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento
de los Ayuntamientos. Burgos 3 de octubre de 1848.=E. P.,
Francisco del Busto.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Contribuciones Indirectas con fecha 21
del actual me dice lo siguiente:

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda ha co-
municado á esta Direccion general con fecha 15 del corriente
la Real orden que sigue: Enterada la Reina del espediente pro-
movidado por D. Francisco Gauthey y compañía en solicitud de
que no se exijan derechos de puertas á la raiz de orazus que
emplea en sus fábricas para producir el extracto del mismo nom-
bre se ha dignado S. M. resolver se conceda á este interesado
y á todos los demas que se hallan en su caso el de depósito domés-
tico de dicha raiz declarando libre de derechos la parte que cor-
responda al extracto que se esporte al extranjero ó á las colonias,
gozándose de lo que se consuma en el reino, para lo cual se fi-
jará con la posible exactitud los quintales de raiz que son nece-
sarios para producir uno de extracto, practicándose por seme-
jantes, las liquidaciones convenientes para la percepción de dere-
chos. Y la Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y
efectos correspondientes.

Cuya Real disposicion se inserta en el Boletín oficial para
su publicidad. Burgos 25 de setiembre de 1848.=Santiago de
la Azuela.

Siendo muchos los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de la provincia sobre concesion de arbitrios para atender á sus gastos municipales en los años de 1846, 47 y el corriente y pocos los que se han presentado á satisfacer en estas oficinas el 5 por 100 de su total importe, prevengo á los mismos presenten en la Administracion de Contribuciones indirectas de la misma un certificado firmado por todos sus individuos en el que separadamente hagan constar el número de arbitrios municipales piadosos ó de cualquiera otra denominacion que les fueran concedidos en la referida época en virtud de que órdenes, objetos ó artículos sobre que gravitan y á cuales se aplican, distinguiendo á la vez si aquellos son temporales por cuanto tiempo, sus productos en cada uno de dichos años, si se administran ó se han administrado por cuenta de la municipalidad ó si fueron arrendados; en cuyo último caso presentarán la cantidad del arriendo. Yo me prometo de los respectivos Ayuntamientos cumplirán con cuanto les prevengo en esta circular dentro del término de 15 días contados desde el día de su publicacion en este periodico y me persuado tambien que en la redaccion de aquel documento no cometerán inesartitudes voluntarias por que en su caso les parará el perjuicio que haya lugar y será inexorable con aquellos que falten á la verdad para aplicarles las penas que señala la ley de 3 de mayo de 1830. Burgos 30 de setiembre de 1848. = Santiago de la Azuela.

Por circular fecha 22 de octubre del año próximo pasado inserta en el Boletin oficial de 2 de noviembre siguiente núm. 131 advertí á los Alcaldes de la provincia el imprescindible deber en que se encontraban de vigilar por el aumento de las rentas del Estado y de perseguir á los defraudadores con la eficacia y celo que la ley les marcó. La Intendencia apesar de las terminantes prevenciones consignadas en aquella circular, observa hoy y llama su atencion lo descuidado que se halla un servicio tan importante hasta el extremo de apadrinarse en algunos puntos á sujetos que se dedican al contrabando burlando así la vigilancia de los resguardos de las rentas y de los estanqueros de los mismos pueblos interesados en la continua y activa persecucion de los que ejercen tráfico tan inmoral para imponerles las penas que señalan las leyes. En su consecuencia reencargo de nuevo á todos los Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de lo que les está mandado bajo el concepto de que obligados como se hallan á destruir el contrabando y de perseguirlo incesantemente, lo son así mismo de prestar el auxilio que les pidan los estanqueros de los respectivos pueblos para la captura de los sujetos que en aquellos se presenten con géneros ilícitos exigiéndoles caso omiso la responsabilidad necesaria si por confidencia ú otro cualquier medio se pudiese en mi conocimiento la existencia de los defraudadores dentro del término jurisdiccional que á cada uno de dichos Alcaldes corresponda. Burgos 3 de octubre de 1848. = Santiago de la Azuela.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION primaria de Burgos.

Hallándose prevenido por el Real decreto de 23 de setiembre del año anterior que los Alcaldes remitan á la terminacion de cada trimestre los recibos por duplicado que acrediten haber satisfecho á los maestros sus respectivas dotaciones, se ha acordado hacer este recuerdo á fin de que antes del trascurso de este mes se presenten en este Gobierno politico dichos recibos en la inteligencia que los Alcaldes morosos incurrirán en la pena á que se hagan acreedores por su desobediencia á las disposiciones del Gobierno de S. M. Burgos 1.º de octubre de 1848. = E. P. Francisco del Eusto. = Antonio Martinez Acosta, Srio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIVIESCA.

BRAULIO SAGREDO, Escribano del número y del Juzgado de primera instancia de esta villa de Briviesca.

Certifico: que en este día se ha espedido el edicto del tenor siguiente: = El Licenciado D. Angel del Puerto, Juez de primera instancia en comision de Briviesca y su partido. Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la adjudicacion del vínculo aniversariado ó capellania laical fundada en la ciudad de Frias por D. Vicente Frias Perez Corral en el año pasado de mil seiscientos uno, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este mi Juzgado á deducir la accion que crean convenientes, bien por sí, ó por medio de procurador del mismo autorizado en forma, pues á los omisos les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no se alegue ignorancia se fija el presente. Dado en esta dicha villa á 22 de setiembre año del sello. = L. Angel del Puerto. = Por su mandado, Braulio Sagredo.

DON JOSE GRANDE, Ayudante 2.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta Inspeccion por D. Ignacio Liguazoro y compañía se ha presentado escrito para registrar una mina de carbon que ha de nombrarse Venturosa sita en término de Pozanco y Castrejas lindando por S. con la cruz del quencillo, N. de este con pradera de campalhalles, S. con egidos de Castrejas y P. con id. ó egidos de Pozanco.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas se publique por edictos que se fijen en esta Capital y en Pozanco y Castrejas, en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta Inspeccion en el término de diez días, dentro del cual debe designar el interesado la

situación de la pertenencia; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el art. 93 de la instrucción provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 24 de setiembre de 1848.=Jose Grande.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE Logroño.

El día 5 del próximo mes de noviembre se saca á pública subasta en esta capital y bajo mi presidencia desde las diez á las doce de la mañana la construcción de un puente sobre el río Alhama en la inmediación de Alfaro con arreglo al plano, presupuesto y condiciones aprobados por la Dirección, que están de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá la postura de sujeto que no ofrezca la suficiente garantía, que el presupuesto asciende á 123,437 rs. 9 mrs. y que las condiciones económicas son las siguientes:

El rematante prestará al formalizarse la escritura una fianza equivalente é la tercera parte del importe del presupuesto; la cual le será devuelta á la recepción final de la obra.

El precio del remate se satisfará de los fondos provinciales en tres plazos iguales á saber: el primero construida que sea la parte de la obra equivalente en su valor á la tercera del precio del remate; acreditándose por certificación del Ingeniero director; el segundo plazo se pagará al cabo de un año desde el vencimiento del primero contándose con que para entonces ha de estar construida la obra, y el tercero se pagará al cabo de otro año desde el vencimiento del segundo.

Para mayor seguridad del remate además de la obligación general de la administración de los fondos provinciales se le ofrecerá por garantía particular el rendimiento de los portazgos de Calahorra y Alfaro hasta la total cobranza del remate. Logroño 22 de setiembre de 1848.=Juan Herrero.

Debiendo procederse á la subasta y licitación del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1849, bajo las formalidades y condiciones prescritas en la Real orden circular de 3 de setiembre de 1846, las personas que gusten interesarse en ella, dirigirán sus proposiciones á este Gobierno político ó depositarlas en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de octubre próximo, en el concepto de que la subasta se ha de verificar el primer Domingo de noviembre á las tres de la tarde conforme se dispone en la citada Real orden. Logroño 26 de setiembre de 1848.=Juan Herrero.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE Vizcaya.

Debiendo adjudicarse el Boletín oficial de esta provincia el primer domingo de noviembre próximo, las personas que deseen interesarse en la contrata, dirigirán sus proposiciones á este Gobierno político, con arreglo á lo establecido por la Real

orden de 3 de setiembre de 1846. Bilbao 28 de setiembre de 1848.=Velazquez.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE Oviedo.

El día 5 de noviembre próximo á las tres de su tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Gobierno político la subasta ó remate de la impresión del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1849, bajo las condiciones que se determinan en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, y pliego que estará de manifiesto en la misma Secretaría, arreglado á las demas Reales órdenes vigentes.

Los sujetos que quieran interesarse en dicha subasta dirigirán á este Gobierno político en todo el mes de octubre próximo los pliegos de proposiciones enteramente arreglados á lo dispuesto en la referida Real orden de 3 de setiembre último. Oviedo 30 de setiembre de 1848.=Bernardo Valdés Hevia.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE Valladolid.

Debiendo procederse á las subastas del Boletín oficial de esta provincia para todo el año de 1849, bajo las bases contenidas en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que los licitadores puedan dirigir en pliegos cerrados, á mi autoridad las proposiciones que crean convenientes, teniendo entendido que la adjudicación de la contrata á favor del mas ventajoso postor, se verificará el primer domingo de noviembre próximo, á las tres de la tarde en la Secretaría de este Gobierno político. Valladolid 24 de setiembre de 1848.=Manuel de la Cuesta.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA

de la provincia de Valladolid.

Oposiciones para proveer las escuelas de niñas en Villalon, Alaejos, La Mota, y Castranuño; dando principio en 6 de noviembre.

En Villalon, se dan á la maestra 2666 reales anuales, pagados por trimestres, casa en que vivir, ó su renta y las niñas, que no sean pobres, pagarán mensualmente un real las de conocimiento de letras y primeras labores de su sexo, dos las de leer y costura y tres las que reciban mas instruccion.

En Alaejos, se dan á la maestra 2000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, casa en que vivir y las niñas, que no sean, pobres pagarán mensualmente un real las de leer y calceta, dos las de escribir y costura y cinco las de bordado: además pagarán cada sábado cuatro mrs. las primeras, ocho las segundas y doce las que bordan.

En la Mota del Marques se darán á la maestra 2000 rs. anuales pagados como las anteriores, casa en que vivir ó su renta y las niñas que no sean pobres pagarán mensualmente un real las de calceta y lectura, dos las de escribir y coser y cuatro los de bordar.

En Castronuño se darán á la maestra 2000 rs. anuales, pagados como las anteriores y las niñas, que no sean pobres, pagarán mensualmente un real las de calceta y silaveo, dos las de coser y lectura y tres las de escribir y que reciban mas instruccion.

Las oposiciones darán principio el 6 de noviembre próximo y con seis dias de anticipacion presentarán en esta secretaria la fe de bautismo legalizada en que acrediten tener ya veinte y un años cumplidos, el título ó un testimonio del mismo y la certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que acrediten su buena conducta. Valladolid setiembre 30 de 1848. = El Presidente, Manuel de la Cuesta. = Manuel Santos Martinez, Srio.

DON SANTIAGO DE LA AZUELA, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Intendente Subdelegado de rentas de esta provincia de Burgos.

Se hace saber al público que el martes 10 del corriente y su hora de los once á doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia el remate segundo de las impresiones y libros presupuestados por la Administracion de contribuciones indirectas de esta provincia para el servicio de los registros de derechos de puertas de esta capital en el año próximo de 1849, debiendo advertirse que el primer remate se ha verificado por la cantidad de 2000 rs. y en dicho segundo y tercero se admitirán proposiciones con las mejoras marcadas por la ley, y que el rematante se ha de sujetar en un todo al pliego de condiciones de que se le enterará al tiempo de principiar el acto ó antes si quisiere verle en la Escribanía del actuario, en la que estará de manifesto; y finalmente que el remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion de la Direccion del ramo, debiendo verificarse el tercero y último el 15 del actual, uno y otro en el mas ventajoso postor. Burgos octubre 6 de 1848. = Azuela. = Por mandado su Sria, Jose Maria Nieto.

ARRENCIOS

No habiéndose verificado la venta del quinón de 22 heredades que componen 26 fanegas y 1 celemin de sembradura; 10 fanegas y 8 celemines de primera calidad 5 fanegas y 7 celemines de segunda y las 11 fanegas y 8 celemines de tercera, sitas en los términos de la villa de Santivañez Zarzagada; se anuncia su segundo remate para el Domingo 15 del actual octubre, y hora de las once de su mañana en el oficio del escribano de este número D. Eugenio de Arijá; son fincas libres que pertenecen á la testamentaria de D. Poliecarpo Martín, cuyos albaceas tienen acordada su enagacion para atender al mejor desempeño de su cometido.

El día 2 del corriente se desapareció del pueblo de Buniel una Burra cuyas señas son, morena mo- hina edad 5 años: la persona que supiese su paradero se servirá dar aviso á Eugenio del Barrio vecino de dicho pueblo, quien dará el correspondiente hallazgo.

Don Antonio Cardellad, constructor maquinista tiene el honor de anunciar al público que en su taller calle de Ruiz Hernandez núm. 11, en Valladolid, ha establecido una fabrica de estufas, chimeneas á la Prusiana y cocinas económicas, de las cuales tiene construidas algunas que se hallan manifiestas en dicho taller.

Estusado es hacer el elogio de tales estufas y chimeneas porque en Madrid se han palpado sus ventajas de adorno y economia.

Se despacharán á precios arreglados y podrán colocarse en cualquiera habitacion. Se admiten encargos y se manifestarán modelos de todas dimensiones, formas y precios.

En dicho taller se hallará un surtido grande de paletas tenazas, mortillos y fuelles para guarnecerlas.

Tambien se fabrican en el mismo taller fallebas mecánicas para balcones y ventanas cuyo modelo ha llegado poco ha de Paris, y que son de suma elegancia y solidez.

Las personas de esta provincia que deseen adquirir cualquiera de estos efectos se servirán dirigirse franco de porte á la citada casa.

Por renuncia voluntaria se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Valluerca- nes su asignacion es de 700 rs. los aspirantes dirigiran sus memoriales francos de porte por medio de su presidente en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

En la Secretaría de la Comision provincial de instruccion primaria sita en el Huerto del Rey núm. 22 se hallan las obras siguientes:

Catecismo cristiano con un compendio de la historia Sagrada, escrito con nita del Ripalda y otros autores respetables por D. Francisco Pareja de Alurem, abogado y profesor de filosofia en la Corte, dedicado á S. M. la Reina Doña Isabel II, y publicado bajo su regia proteccion, á 3 1/2 rs. cada ejemplar.

Compendio menor de Gramática castellana, cuya ortografía se halla arreglada á la Academia de la lengua por D. Angel Maria Terradillos, Catedratico de la Universidad de Madrid, á 3 rs. cada ejemplar.

Prontuario de la historia de España dispuesto en dialogo para utilidad de los niños por el mismo autor á igual precio cada ejemplar.

Las páginas de la infancia por dicho Sr. Terradillos al mismo precio.

Los que quieran tomar mas de 100 ejemplares de las 3 últimas obritas se les hará una rebaja de 30 por 100.

Los cuatro libritos cuya publicacion se anuncia se hallan, aprobados por el Gobierno de S. M. y designados como libros de testo para las escuelas y colegios del Reino, como muy arreglados á la capacidad é inteligencia de los niños.

El jueves 5 del corriente se extravió una Burra de la posada de S. Anton propia de Luis Ortega vecino de Tornadijo cuyas señas son, pelo negro, el bozo blanco, desherrada, la cola larga, está criando: aparejada con lomillos, mantilla y cincha vieja, edad 6 años: la persona que supiese su paradero, lo pondrá en conocimiento de dicho sujeto quien gratificará correspondientemente.

Acaba de llegar á esta Ciudad un jó- ven Catalan dedicado al oficio de limpiar calzado, el cual con la esperiencia de 6 años ha adquirido un betun brillante y compuesto con una grasa muy á propósito para conservar las pieles.

El punto fijo donde se hallará á dicho jóven es en la Llana de afuera, portal del número 4.

IMPRESA DE VILLANUEVA.